

Que, la República del Perú, a través del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del INDECOPI, es miembro pleno de la IAAC, siendo que dicha institución ha superado las observaciones que le realizó el equipo evaluador del referido organismo internacional como consecuencia de la auditoría que realizada en octubre de 2013;

Que, durante el evento anteriormente referido, el equipo evaluador del IAAC presentará un informe final al respecto en la "Asamblea General de la Cooperación Inter Americana de Acreditación"; motivo por el cual, resulta importante la asistencia de un representante de INDECOPI a fin de absolver las consultas que surjan de parte de los miembros del Grupo y el Comité del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral de la IAAC (MLA, por sus siglas en inglés)

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI ha sometido a consideración la participación en el referido evento de la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, Ejecutivo 1 del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del INDECOPI, dado que cuenta con la experiencia profesional y técnica requerida para atender durante el mencionado evento las consultas que se puedan realizar sobre la labor de la institución y el levantamiento de las observaciones del equipo evaluador del IAAC; lo que permitirá al país obtener el reconocimiento de infraestructura de la calidad a nivel internacional y regional

Que, en atención a las consideraciones expresadas, el viaje de representación de la citada funcionaria resulta de interés nacional por encontrarse enmarcado dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra la participante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI; el Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la señora Lidia Patricia Aguilar Rodríguez, Ejecutivo 1 del Servicio Nacional de Acreditación (SNA) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, del 17 al 19 de marzo de 2014, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, autorizando su salida el 16 de marzo y su retorno el 21 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Lidia Patricia Aguilar Rodríguez	1800	440	3+1	1760	3560

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1062374-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Autorizan viaje de funcionaria a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2014-MINAGRI

Lima, 14 de marzo de 2014

VISTO:

La Carta N° 681 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Embajador de la República Federativa del Brasil en el Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 681 se adjunta la Carta N° 45/2013/GM-MAPA de fecha 11 de diciembre de 2013, mediante la cual el Ministro de Estado de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento de la República Federativa del Brasil, cursa invitación al Ministro de Agricultura y Riego de la República del Perú, para participar en el Fórum Global de Agronegocios 2014, el mismo que viene siendo organizado conjuntamente con la tradicional Sociedad Rural Brasileña y por la Datagro, mayor consultora brasileña en el ramo de etanol y azúcar, que se realizará los días 24 y 25 de marzo de 2014, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil;

Que, mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2014, el representante de Datagro, comunica que los pasajes serán cubiertos por dicha institución;

Que, el citado Fórum tiene como objetivo fomentar el debate, al más alto nivel, relacionado con la obtención de soluciones y definiciones de estrategias a largo plazo para la agricultura mundial;

Que, con Oficio N° 083-2013-MINAGRI-DM de fecha 10 de febrero de 2014, dirigido al Embajador de la República Federativa del Brasil en el Perú, el Ministro de Agricultura y Riego comunica que, debido a compromisos previamente programados no podrá participar en dicho foro; designando para que asista, en su representación, a la ingeniera Isabel Quicaño Quispe, Directora de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, según lo indicado en el Oficio N° 633-2014-MINAGRI-OPP-UPRES de fecha 05 de marzo de 2014, emitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el mencionado evento, por cuanto permitirá, entre otros, intercambiar y capitalizar las experiencias de otros países relacionados al desarrollo exitoso de los agronegocios, como estrategia eficaz para generar riqueza y distribución de ingresos; así como, evaluar la sostenibilidad, globalización y los retos del crecimiento del Sector, resulta procedente autorizar el viaje de la citada funcionaria;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-

PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Isabel Quicaño Quispe, Directora de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 23 al 26 de marzo de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

ISABEL QUICAÑO QUISPE		
Viáticos	US\$	1,110.00
Total	US\$	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1062374-4

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 122-2014-MINAGRI

Lima, 13 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Vladimiro Guzmán León, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1061848-1

AMBIENTE

Autorizan viaje de representante del Ministerio del Ambiente a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 064-2014-MINAM

Lima, 14 de marzo de 2014

Visto; el Memorando N° 074-2014-VMGA/MINAM de 03 de marzo de 2014, del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 033-2014-DGCA-VMGA-MINAM de 04 de marzo de 2014, de la Dirección General de Calidad Ambiental; el Memorando N° 0583-2014-PPTO-OGA/SEG/MINAM de 10 de marzo de 2014 de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 530-2014-OPP-SG/MINAM de 12 de marzo de 2014; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-A/14 recibido el 17 de febrero de 2014, el Viceministro de Relaciones Exteriores invita al Ministerio del Ambiente - MINAM a participar en las reuniones de trabajo para colaborar en la implementación de observaciones al Plan Operativo Anual - POA 2014 de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa, que se realizarán del 17 al 21 de marzo de 2014, en la ciudad de La Paz - Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa (ALT), es una entidad de derecho público internacional que depende funcional y políticamente de los Ministerios de Relaciones Exteriores del Perú y Bolivia, cuyo objetivo general es promover y conducir las acciones, programas y proyectos; y dictar y hacer cumplir las normas de ordenamiento, manejo, control y protección en la gestión del agua, del Sistema Hídrico Titicaca - Desaguadero - Poopó - Salar de Coipasa, en el marco del Plan Director Global Binacional del Sistema Hídrico TDPS;

Que, el Ministerio del Ambiente, además de pertenecer a la Comisión Nacional para Asuntos de la ALT, dirige en la actualidad la Comisión Multisectorial para la prevención y recuperación ambiental del Lago Titicaca, creada mediante Decreto Supremo N° 075-2013-PCM;

Que, el objeto de las mencionadas reuniones de trabajo es sustentar las observaciones a la propuesta del POA 2014, de modo que se acelere la aprobación del mismo; lo que permitirá ordenar las responsabilidades, funciones y competencias en la gestión del Lago Titicaca;

Que, el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, exceptuándose los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, en tal sentido, la asistencia y participación de un representante del Ministerio del Ambiente, en los mencionados eventos, se encuentra subsumida en la excepción establecida por el artículo 10°, numeral 10.1, inciso a), de la Ley N° 30114, en razón a que el viaje se efectuará en el marco de las actividades para el fortalecimiento de la Autoridad Binacional Autónoma del Sistema Hídrico del Lago Titicaca, Río Desaguadero, Lago Poopó y Salar Coipasa (ALT), lo que es de especial